(2 reales.)

SUPLEMENTO

A LA GACETA EXTRAORDINARIA

DEL GOBIERNO DE LIMA NUMERO 13,

DEL LUNES 30 DE OCTUBRE DE 1820.

Oficio del exemo, señor virey del Peru al exemo, señor don José de San Martin, general en gefe del exército de Chile.

Exemo. Señor. Si á pesar de la contradiccion en que se hallan nuestros respectivos ministerios públicos, se ha propuesto V. E. que siga en nuestras comunicaciones oficiales aquel espíritu suave y conciliador que no choca ciertamente con la firmeza en los principios; y que la guerra se haga con todas las consideraciones posibles, es de necesidad que omita V. E. poner en sus pliegos el título de general en gefe del exército libertador estampado en el que incluyo. En un oficio que acabo de contestar, se quexa V. E. de que en un periodico de esta capital se haya explicado la opinion de algunos individuos de un modo punzante é injurioso, sin embargo de que este papel, ni en su forma ni en su sustancia me pertenece. Con notivo nucho

mas poderoso no debo yo permitir que me dirija V. E. sus propios conceptos baxo una investidura que contiene un insulto manifiesto á mi sistema y al cargo público que exerzo.

(= 1000)

La opinion es demasiado estensa, y presenta datos que la descifran perfectamente. Con todo, V. F. puede muy bien creer, que los pueblos del Perú se hallan oprimidos, y claman por un libertador que los redima; puede tambien dar á sus tropas todos los atributos que juzgue conducentes á excitar su ardimiento; pero resérvelo V. E. para el arreglo de sus planes, ó para sus proclamas y demas papeles; y guárdese, en nuestra correspondencia, aquélla delicadeza en que sin duda he sido yo muy exâcto; y que por parte de V. E. se conforma muy poco con afrontarme una administracion ilegal y tiránica. Sentiré que una obstinacion, para nada conducente en mi concepto, sea motivo de que se interrumpan unas comunicaciones que pueden consultar el alivio de la humanidad desgraciada; mas me veo en la necesidad de afirmar á V. E. que los pliegos en que aparezca un rórulo semejante, serán devueltos á sus manos sin abrirlos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 30 de octubre de 1820. = Jasquin de la Pezuela. = Exemo. señor general don José de San Martin.

ni en "il" sa l'Herà me purca ca.

Dios guarde à V. E. muchos años. Lima 30 de octubre de 1820. A las diez de la mañana. = Joaquin de la Pezuela. = Excmo. Sr. D. Jose de San Martin, general de las tropas de Chile.

El exemo, señor don José de San Martin al exemo, señor señor del Perú.

Exemo. Señor. = El 28 del pasado, el bergantin de guerra el Galvarino apresó en el puerto de Ilo al paylebot español Los dos Amigos: y habiendo tenido lugar este incidente durante el tiempo del armisticio celebrado en Miraflores el 26 de setiembre; tengo la honra de poner el expresado paylebot á disposicion de V. E., conforme al art 4. de la misma convencion.

Segun esposicion del capitan apresador, nada le falta al expresado buque, excepto el bote, que un fuerte viento lo hizo dar á la costa en el puerto de Paraca: sin embargo, tanto este perjuicio como qualquiera otro que le hubiere resultado á su dueño, esto pronto á su reparacion; probado que sea aquel.

Dios guarde à V. E. muchos años. Quartel general en Pisco 13 de octubre de 1820=José de San Martin. = Excuso señor don Joaquin de la Pezuela, virey de Lima.

Contestacion del excmo. señor virey.

Excmo. Señor. = La religiosidad con que en el mero hecho de restituir el paylebot Dos Amigos, ha cumplido V. E. el art. 4. del armisticio celebrado en Miraflores en 26 de setiembre, me dexa muy satisfecho de los sentimientos que le animan por disminuir los males de la presente guerra; y crea V. E. que hay una completa reciprocidad en los mios, y que no omitiré ocasion alguna de acreditarlo con los hechos.

Li off El dueño no ha reclamado perjuicio alguno; y si lo hiciere mas adelante, tendré ocasion de insinuarlo à V. E.

Dios guarde à V. E. muchos años. Lima 30 de octubre de 1827 = Joaquin de la Pezuela = Exemo, señor don José de San Martin.

Another vigned to his death of the contract of purply, is a contract to the contract of the co

out sup , sport so come any , or of

Imprenta de los huérfanos.

vicy de Lima.

and so fixed its described de 1820-fresh de San

to the property of the second to the second and the